



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
SOLICITANTE: EDER ALFONSO CABALLERO CARDENAS C.C.
13'543.403
REMITENTE: NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
ACREEDORES: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA,
ALKOSTO, FUNDACION DE LA MUJER, SCOTIABANK COLPATRIA

Bucaramanga, noviembre 15 de 2019
RADICADO: 680014003012-2019-683
OFICIO No. 3880

**Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Ciudad**

Por medio de la presente, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de la fecha, se **ORDENÓ:** *"OFICIAR por Secretaria a los Jueces del Área Metropolitana de Bucaramanga que adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor EDER ALFONSO CABALLERO CARDENAS C.C. 13'543.403 expedida en Bucaramanga e igualmente por medio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER a los demás Jueces de la República de Colombia que adelante procesos ejecutivos contra EDER ALFONSO CABALLERO CARDENAS C.C. 13'543.403 expedida en Bucaramanga, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiendo que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los proceso por alimentos."*

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA**


PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 206 -
j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428297